

ORDEN de 31 de enero de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza bilingüe al centro docente privado «La Asunción», de Málaga. (PP. 616/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Carmen Santos Ruiz, representante legal de Congregación Religiosa de La Asunción de España, entidad titular del centro docente privado «La Asunción» (Código 29004729), ubicado en C/ Manuel de Palacio, núm. 15, de la localidad de Málaga (Málaga), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga de fecha 12 de enero de 2012.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «La Asunción» (Código 29004729), ubicado en C/ Manuel de Palacio, núm. 15, de la localidad de Málaga (Málaga), cuya titularidad es la Congregación Religiosa de La Asunción de España, para la etapa educativa de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135 de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo compe-

tente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de enero de 2012

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2012, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 248/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado número 248/2011, interpuesto por don Antonio Manuel López Alcalde contra las Resoluciones de esta Dirección Provincial de 17 de diciembre de 2010, de 10 de enero de 2011 y de 16 y 22 de febrero de 2011, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos por la reducción de haberes practicadas en las nóminas de junio a diciembre de 2010, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el procedimiento, en forma legal, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas.

Granada, 27 de febrero de 2012. La Directora, Marina Martín Jiménez.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2012, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización «Análisis de la competencia municipal sobre la defensa de los derechos de los consumidores y usuarios en determinados Ayuntamientos», correspondiente al ejercicio 2009.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número